



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre
Sincelejo, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2023-00024-00

Demandante: LUIS FRANCISCO OZUNA MORENO

Demandado: SERGIO MEDRANO CONTRERAS

La parte demandante solicita medidas cautelares, de conformidad en el artículo 599 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia del SMLMV que devengue el señor **SERGIO MEDRANO CONTRERAS** identificado con C.C No. 1.102.884.628 como empleado de ASEO SINCELEJO LIMPIO – INTERASEO.

Líbrese oficio al señor tesorero pagador, para que se sirva efectuar los descuentos correspondientes, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección de Depósitos Judiciales) de la ciudad de Sincelejo, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P.

Limitar provisionalmente el embargo por la suma de **\$11.675.204,56**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez